



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10196

Resolución del consejero de Educación y Universidades de corrección de un error advertido en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 24 de septiembre de 2024 por la cual se conceden ayudas económicas para crear cuatro aulas de emprendimiento en formación profesional durante el año 2024 financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU

Hechos

1. El 4 de junio de 2024 se publica en el BOIB la convocatoria de ayudas económicas a los centros concertados para crear cuatro aulas de emprendimiento en formación profesional durante el año 2024 (BOIB núm 75, de junio de 2024).
 2. El 24 de septiembre de 2024 se publica en el BOIB la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se conceden ayudas económicas para crear cuatro aulas de emprendimiento en formación profesional durante el año 2024 financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU (BOIB núm 125, de septiembre de 2024).
 3. Se ha detectado un error en el punto 2 de esta Resolución, en el cual se indica que las obligaciones de la entidad beneficiaria, además de las establecidas en la normativa aplicable, son las detalladas en el Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 de Disposiciones Comunes y Otras Reglamentaciones Comunitarias de Aplicación con el fin de garantizar la cofinanciación con fondo FEDER.
 4. Atendiendo a que el fondo europeo que financia esta actuación no es un fondo FEDER sino un fondo MRR, las obligaciones de los beneficiarios no serán las previstas en el punto 2 de la resolución de concesión, sino las que se detallan en los puntos sexto y vigésimo del anexo 1 de la convocatoria, más todas aquellas obligaciones asumidas por el beneficiario que derivan de la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Por todo esto, a propuesta de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa y haciendo uso de las facultades que me atribuye la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, dicto la siguiente:

Resolución

Aprobar la modificación que se indica de la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se conceden ayudas económicas para crear cuatro aulas de emprendimiento en formación profesional durante el año 2024 financiadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea-NextGenerationEU (BOIB núm 75, de junio de 2024):

Se modifica el punto 2 de la Resolución, que pasa a tener la redacción siguiente:

«Las obligaciones de la entidad beneficiaria son las que se detallan en los puntos sexto y vigésimo del anexo 1 de la convocatoria, más todas aquellas obligaciones asumidas por el beneficiario que derivan de la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

